



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

SERVICIO DE LICENCIAS URBANISTICAS

INFORME

EXPEDIENTE: 5708/2026
ASUNTO: CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LOCAL ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR.
SITUACION: AVD LIBERTAD 15, LOCAL 1
INTERESADO: HUGO MATEO CASTILLA, NIF: 49561156C

Con fecha 22 de diciembre de 2025 se solicita la CALIFICACIÓN AMBIENTAL y para la ADECUACIÓN DE LOCAL PARA ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR, en local ubicado en Avenida de La Libertad 15, Local 1, según datos catastrales el local presenta una superficie construida de 282 m². Cuenta con referencia catastral: 6837904QA4563F0059JS, se ha presentado la documentación siguiente:

- Solicitud de Calificación ambiental, modelo MO CA
- Proyecto de Adecuación realizado por el I.T.I MANUEL RAMIREZ PEREZ, Colegiado 1991, el cual contiene un estudio acústico en su Documento 7.
- Planos de ubicación e instalaciones.
- Autorización de Hugo Mateo Castilla con DNI 49.561.156 C a favor de Manuel Ramírez Pérez con DNI 32.003.287 H.
- Declaración Responsable de Apertura MO DRA
- Justificante de pago de DRA
- DR de producción de residuos.
- Certificado técnico realizado por el I.T.I MANUEL RAMIREZ PEREZ con visado nº 2113/2025 de fecha 28/10/2025 Se trata de un local en planta baja de un edificio residencial, de unos 68.33 m², según proyecto presentado.

La documentación presentada por el interesado se considera suficiente, procediéndose a iniciar el EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL conforme a lo dispuesto en el Anexo I de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental modificada por el RD 3/2024, resultando de aplicación a la categoría 86 "Freidurías, asadores, hamburgueserías y cocederos. Elaboración de comidas preparadas para llevar" en el Capítulo II del Reglamento de Calificación Ambiental (R.D. 297/95 de 19 de diciembre).

Por lo que se debe Tramitar el expediente de Calificación Ambiental con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 13 y a tal fin:

Abrir el trámite de información pública por el plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos y notificación personal del expediente a los colindantes del predio en el que se pretende ejercer la actividad.

Una vez finalizados los plazos se recabará los informes técnicos y jurídicos.

Es todo cuanto se ha de informar.

Manuel Manga Pomares
Ingeniero Técnico del Servicio.

